



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Porte de armas no letales por agentes municipales del Gobierno  
Autónomo descentralizado del cantón Cuenca: un estudio normativo  
para reforzar la seguridad ciudadana a nivel local.**

**AUTORES:**

**Coronel Ramírez Claudia Natacha  
Jaramillo Morocho Adriana Priscila**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de  
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL  
ECUADOR**

**TUTOR:**

**Dr. Sánchez Peralta Eduardo José**

**Guayaquil, Ecuador**

**26 de enero del 2024**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por Coronel Ramírez Claudia Natacha y Jaramillo Morocho Adriana Priscila, como requerimiento para la obtención del Título de Abogadas de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

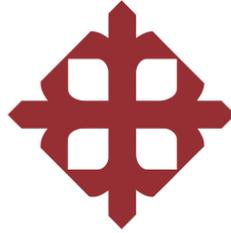
**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_  
**Dr. Sánchez Peralta Eduardo José**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_  
**Dra. Pérez Puig-Mir Nuria, Mgs.**

**Guayaquil, a los 26 días del mes de enero del año 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Nosotras, Coronel Ramírez Claudia Natacha y Jaramillo Morocho Adriana Priscila

**DECLARAMOS QUE:**

El Trabajo de Titulación: **Porte de armas no letales por agentes municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del cantón Cuenca: un estudio normativo para reforzar la seguridad ciudadana a nivel local**, previo a la obtención del Título de Abogadas de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador ha sido desarrollada respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 26 días del mes de enero del año 2024**

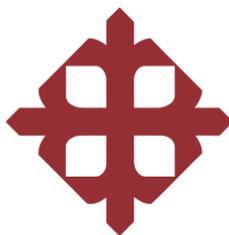
**AUTORES**

f.

Coronel Ramírez Claudia Natacha

f.

Jaramillo Morocho Adriana Priscila



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO

### AUTORIZACIÓN

**Nosotras, Coronel Ramírez Claudia Natacha y Jaramillo Morocho Adriana**

**Priscila**

Autorizamos a la Unidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Porte de armas no letales por agentes municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del cantón Cuenca: un estudio normativo para reforzar la seguridad ciudadana a nivel local**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 26 días del mes de enero del año 2024**

### AUTORES

f.  
f.

**Coronel Ramírez Claudia Natacha**

f.

**Jaramillo Morocho Adriana Priscila**

## REPORTE ANTIPLAGIO

**CERTIFICADO DE ANÁLISIS**  
magister

### TT-CORONEL RAMIREZ Y JARAMILLO MOROCHO

**0%** Textos sospechosos

- 6% Similitudes (ignorado)
- 0% Similitudes entre comillas
- 2% entre las fuentes mencionadas
- 0% Idioma no reconocido

Nombre del documento: TT-CORONEL RAMIREZ Y JARAMILLO MOROCHO.docx  
ID del documento: e15a870f628c941be05c94d286cbc6ba7e75d6c4  
Tamaño del documento original: 56,93 KB

Depositante: Paola María Toscanini Sequeira  
Fecha de depósito: 26/1/2024  
Tipo de carga: interface  
fecha de fin de análisis: 26/1/2024

Número de palabras: 4272  
Número de caracteres: 30.297

Ubicación de las similitudes en el documento:

**Fuentes principales detectadas**

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	<a href="https://dspace.unandes.edu.ec/bitstream/123456789/16976/1/AN-DRE-POI-032-2023.pdf">dspace.unandes.edu.ec</a> https://dspace.unandes.edu.ec/bitstream/123456789/16976/1/AN-DRE-POI-032-2023.pdf	1%		Palabras idénticas: 1% (51 palabras)
2	<a href="https://docplayer.es/90256317-Ordenanza-que-regula-el-funcionamiento-del-consejo-de-organidad...">docplayer.es</a>   ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE S... https://docplayer.es/90256317-Ordenanza-que-regula-el-funcionamiento-del-consejo-de-organidad...	1%		Palabras idénticas: 1% (46 palabras)

**Fuentes con similitudes fortuitas**

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	<a href="https://www.loja.gob.ec">www.loja.gob.ec</a> https://www.loja.gob.ec/files/documentos/2021-03/ordenanza_no_28_coriscop_firmar_pag_45_y_46...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (22 palabras)
2	<a href="https://doi.org/10.25062/2955-0262.4409">doi.org</a>   Sistemas de armas autónomas letales: regulación de su uso en escenario... https://doi.org/10.25062/2955-0262.4409	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)

### TUTOR

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Sánchez Peralta Eduardo José**

### AUTORES

f. \_\_\_\_\_

**Coronel Ramírez Claudia Natacha**

f. \_\_\_\_\_

**Jaramillo Morocho Adriana Priscila**

## AGRADECIMIENTO

Quisiera expresar mi profundo agradecimiento a todas las personas que han contribuido de manera significativa a la realización de este artículo. Este proyecto no habría sido posible sin el apoyo y la colaboración de individuos extraordinarios.

En primer lugar, quiero agradecer a mi tutor, Dr. Eduardo Sánchez Peralta, por su orientación experta, paciencia y apoyo constante a lo largo de todo el proceso. Sus valiosas sugerencias y comentarios han sido fundamentales para dar forma y mejorar esta investigación.

Agradezco también a mi compañera de investigación, Adriana, cuya participación y discusiones enriquecedoras han añadido profundidad y perspectiva a este trabajo. Sus ideas innovadoras han sido una fuente de inspiración y han contribuido significativamente a la calidad de los resultados obtenidos.

No puedo dejar de agradecer a mi madre que ha sido pieza fundamental para llegar a culminar esta meta de mi vida, a mis hijos por su comprensión y apoyo constante, a mi esposo y amigos por su apoyo inquebrantable. Su aliento constante y comprensión durante los momentos desafiantes han sido un pilar fundamental en este viaje académico.

Finalmente, agradezco a todos aquellos que, de alguna manera, han contribuido a este trabajo. Su colaboración y apoyo han dejado una huella indeleble en este artículo.

Este logro no es solo mío, sino el resultado de un esfuerzo colectivo. A cada persona mencionada y a aquellas cuyas contribuciones no se mencionan explícitamente, les extiendo mi sincero agradecimiento.

¡Gracias!

Claudia Coronel R.

## DEDICATORIA

A mi madre, Margarita Ramírez Palomeque.

Por su inquebrantable amor, apoyo y sacrificios a lo largo de todos estos años. Cada logro en este viaje académico es un reflejo de la inspiración y valores que me han inculcado. A usted, que ha sido mi roca en las tormentas y mi faro en la oscuridad, dedico con profundo agradecimiento este artículo.

A mis hijos, Bernardo, María Claudia y Joaquín a mi esposo Dino, por su constante estímulo, comprensión y aliento. Su presencia ha sido un faro de luz que ha iluminado mi camino en los momentos más desafiantes. Este artículo es un tributo a nuestra conexión y al amor que nos une. A mis amigos, por su amistad, risas y momentos compartidos, que han sido un baluarte de alegría en medio de las exigencias académicas. Gracias por estar siempre allí, en las buenas y en las malas. A mis profesores y mentores, por guiarme, inspirarme y desafiarme a alcanzar mi máximo potencial. Su sabiduría y orientación han sido fundamentales en mi desarrollo académico y personal.

A todos aquellos que, de una forma u otra forma, han sido parte de este viaje, su impacto no se ha pasado por alto. Este logro es compartido y dedicado a todos aquellos que han contribuido, de manera directa o indirecta, a mi formación y crecimiento.

Con gratitud y cariño,

Claudia Coronel

Ramírez.

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por la vida y guiarme en el sendero espiritualmente para empezar este camino lleno de victorias.

Quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a mi tutor, el Dr. Eduardo José Sánchez Peralta. Su experiencia, comprensión y paciencia contribuyeron a concluir con éxito.

No puedo dejar de agradecer de manera especial a mi compañera Claudia Coronel, quien estuvo presente en toda la realización y el desarrollo de este proyecto investigativo.

Muchas fueron las personas que de manera directa e indirecta me ayudaron y apoyaron, de manera especial a mi madre por ser parte motivadora, ejemplo de lucha y perseverancia, sin dejar de un lado a mis hermanos y sobrinos que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir mis objetivos personales, así como académicos, con todo mi amor y cariño a mi amado esposo, por su sacrificio y esfuerzo, por creer en mi capacidad, aunque hemos pasado momentos difíciles siempre con su amor y sacrificio se convirtió en un pilar para este logro.

Adriana Jaramillo Morocho.

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar este proyecto especialmente a Dios que me ha dado la vida y fortaleza para terminar este proyecto de investigación.

En segundo lugar, la concepción de este proyecto está dedicada a mi familia a mi ESPOSO Juan Bacuilima, a mi amada MADRE Piedad Morocho, a mis HERMANOS Cristina y Jhon, a mis SOBRINOS Milena y Matías, mis pilares fundamentales en mi vida. Sin ellos jamás hubiese podido conseguir lo que, hasta ahora, y por qué ellos fueron testigos del trabajo perseverante para lograr un nuevo éxito en mi vida profesional.

Para mí es de gran satisfacción poderles dedicar mi proyecto final, que con mucho esmero y trabajo me lo he ganado.

Con amor.

Adriana Priscila Jaramillo Morocho.

Facultad: Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera: Derecho

Período: UTE B-2023

Fecha: 6 de enero de 2026

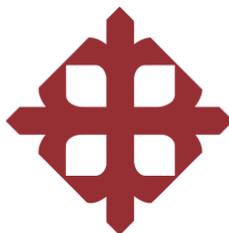
## **ACTA DE INFORME FINAL**

El trabajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado: **Porte de armas no letales por agentes municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del cantón Cuenca: un estudio normativo para reforzar la seguridad ciudadana a nivel local**, elaborado por los estudiantes **Coronel Ramirez Claudia Natacha y Jaramillo Morocho Adriana Priscila**, certificamos que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de 10 (DIEZ), lo cual lo califica como APTO PARA LA SUSTENTACIÓN.



---

**Dr. Eduardo José Sánchez Peralta**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**OPONENTE**

f. \_\_\_\_\_

**MA. PATRICIA IÑIGUES**

f. \_\_\_\_\_

**MA. ANDRÉS ICAZA**

f. \_\_\_\_\_

**MA. PABLO CARRIÓN**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN</b> .....	<b>XIV</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>XV</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>3</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>3</b>
1.1 Planteamiento del problema jurídico .....	3
1.2 Marco teórico.....	3
1.2.1 Seguridad ciudadana .....	3
1.2.2 ¿Qué es un arma, tecnología no letal?.....	4
1.2.3 Regulación de armas no letales en agentes municipales .....	5
1.2.4 Impacto social y percepción pública de la dotación de armas no letales en el control municipal .....	5
1.3 Posible solución del problema jurídico.....	6
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>7</b>
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	<b>7</b>
2.1 Estudio de la Ley de Seguridad pública y del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana .....	7
2.2 Análisis de las funciones y competencias de los GADM respecto al COOTAD.....	8
2.2.1 Competencia coordinadora de los GAD Municipales .....	8
2.3.3 Estudio del Art. 54 del COOTAD en su literal n) .....	9
2.4. La finalidad de un reglamento y su incorporación con el caso en concreto.....	9
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>11</b>

3.1 Planteamiento de enmienda a la Ordenanza que regula el funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Cuenca.....	11
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>13</b>
4.1 Conclusiones.....	13
4.2 Recomendaciones .....	14
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>15</b>

## **RESUMEN**

Este estudio se centra en examinar y proponer modificaciones a la normativa que supervisa el funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Cuenca. Desde un enfoque jurídico, se examinan las disposiciones contenidas en la ordenanza, destacando su naturaleza y competencias. Asimismo, se aborda detalladamente la temática de financiamiento. Se subraya la importancia de incluir el porte de armamento no letal para los agentes de control municipal, argumentándolo desde el contexto jurídico nacional. Considerando la actual inseguridad que enfrentan los ciudadanos en Ecuador, se justifica la urgencia de reformar la ordenanza, respaldando esta necesidad con base al ordenamiento jurídico ecuatoriano. La conclusión resalta la pertinencia y viabilidad jurídica de la propuesta de enmienda. Como recomendación, se sugiere la pronta revisión y adopción de las modificaciones propuestas para fortalecer la efectividad de las políticas de seguridad ciudadana en el cantón Cuenca.

Palabras clave: Armamento no Letal, Enmienda, Financiamiento, Ordenanza, Seguridad Ciudadana

## **ABSTRACT**

This study focuses on examining and proposing modifications to the regulations that supervise the operation of the Citizen Security Council of the Cuenca Canton. From a legal approach, the provisions contained in the ordinance are examined, highlighting its nature and powers. Likewise, the issue of financing is addressed in detail. The importance of including the carrying of non-lethal weapons for municipal control agents is highlighted, arguing it from the national legal context. Considering the current insecurity faced by citizens in Ecuador, the urgency of reforming the ordinance is justified, supporting this need based on the Ecuadorian legal system. The conclusion highlights the relevance and legal viability of the proposed amendment. As a recommendation, the prompt review and adoption of the proposed modifications is suggested to strengthen the effectiveness of citizen security policies in the Cuenca canton.

Keywords: Non-Lethal Weapons, Amendment, Financing, Ordinance, Citizen Security

## INTRODUCCIÓN

La seguridad ciudadana constituye un pilar fundamental para el bienestar social, y en este contexto, la intervención diligente de los gobiernos es crucial. Los gobiernos locales adquieren especial relevancia (Pazmay, 2021). Sin embargo, la falta de regulación específica respecto al porte de armas de tipo no letal empleadas por los agentes municipales presenta una problemática jurídica que impacta directamente en la efectividad de las estrategias de seguridad a nivel local. Esta carencia normativa limita la capacidad de los municipios para adaptarse a las demandas cambiantes en materia de seguridad, afectando la colaboración eficaz con las fuerzas de seguridad estatales, por consiguiente, salvaguardar la integridad de los habitantes.

Bajo esta óptica, el presente estudio se propone analizar y plantear una enmienda a la Ordenanza que regula el Consejo de Seguridad Ciudadana de Cuenca para facultar la regulación para portar dispositivos no letales por parte de los agentes municipales. Esta ausencia respecto a una interpretación normativa específica, ha generado un vacío legal que obstaculiza la implementación de estrategias locales efectivas para abordar los desafíos en materia de seguridad. La reforma a la Ordenanza mencionada, se presenta como una solución jurídica pertinente y necesaria para colmar esta laguna normativa, permitiendo a los municipios adaptarse de manera más ágil a las demandas actuales y colaborar de manera más efectiva con los organismos de seguridad y la comunidad (Sánchez et al., 2021).

En efecto, el análisis detallado de esta Ordenanza reformada no solo contribuirá a llenar el vacío jurídico identificado, sino que también se alinea con la necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana a nivel local, garantizando simultáneamente, el acatamiento de los derechos fundamentales y principios legales. Asimismo, la investigación propuesta no solo aspira a solucionar una problemática específica, sino a sentar las bases para un enfoque más integral y colaborativo en la gestión de la seguridad municipal.

# CAPÍTULO I

## MARCO TEÓRICO

### 1.1 Planteamiento del problema jurídico

La seguridad ciudadana, como piedra angular del bienestar social, se establece como un compromiso ineludible desde la óptica de la Constitución de la República del Ecuador (2008). Este texto, dirigido a asegurar los derechos y la justicia constitucionales, establece la máxima salvaguardia de los derechos de aplicación directa e inmediata para todos los habitantes del país. Bajo esta premisa, se han implementado políticas y acciones encaminadas a propiciar la convivencia pacífica y el disfrute de una vida próspera, en concordancia con el artículo 393 que refiere a la seguridad integral.

Sin embargo, surge una problemática jurídica que impacta directamente en la eficacia de las estrategias locales de seguridad. Esta carencia obstaculiza la capacidad de los municipios para adecuar sus estrategias de seguridad a las demandas cambiantes, comprometiendo la colaboración efectiva con las fuerzas de seguridad del Estado y, por ende, impactando en la protección de la población a nivel comunitario. Estas armas, diseñadas para incapacitar temporalmente sin causar daño letal, brindan opciones más proporcionales y en conformidad con estos principios de necesidad y proporcionalidad al emplear fuertemente el poder (Cabanillas y Gutiérrez, 2023).

La ausencia de una normativa precisa respecto al porte de armas no letales para agentes municipales se presenta como una barrera legal que limita la capacidad de respuesta frente a los desafíos en materia de seguridad ciudadana. En este contexto, se identifica la necesidad imperante de desarrollar una ordenanza municipal que faculte de manera regulada portar dispositivos no mortales por parte de los agentes con el objetivo de fortalecer las estrategias de seguridad a nivel local y colaborar eficientemente con la Policía Nacional, FFAA y la comunidad.

### 1.2 Marco teórico

#### 1.2.1 Seguridad ciudadana

En esta época globalizada, según Romero (2023) la seguridad ciudadana adquiere dimensiones más complejas, interconectando variables como la criminalidad transnacional, el ciberespacio y las amenazas emergentes, la habilidad de las comunidades

para adecuarse a las circunstancias y enfrentar estos desafíos se convierte en un indicador crucial de su resiliencia. Es imperativo, por tanto, comprender la seguridad ciudadana no solo como una responsabilidad del Estado, sino como un compromiso colectivo que involucra a instituciones, comunidades y ciudadanos individualmente, este enfoque integral permite desarrollar estrategias efectivas que aborden las raíces profundas de la inseguridad y promuevan entornos en los que la justicia, la equidad y la convivencia sean valores fundamentales (Jiménez et al., 2023).

En la actualidad, las democracias favorecen un modelo policial que respeta las instituciones, leyes y derechos humanos, promoviendo la participación ciudadana, se enfatiza que la seguridad debe centrarse en prevenir y controlar los factores generadores de violencia e inseguridad, más que en reprimir hechos consumados. Este enfoque proactivo busca anticipar y abordar las causas subyacentes de la criminalidad, superando la tradicional perspectiva represiva para construir entornos seguros y respetuosos de los derechos fundamentales (Salgado, 2022).

#### 1.2.2 ¿Qué es un arma, tecnología no letal?

El concepto de arma de tecnología no letal se presenta como una evolución significativa en el ámbito de la seguridad, proponiendo alternativas a los dispositivos tradicionales cuyo propósito es incapacitar o disuadir sin causar daños letales, estas herramientas, diseñadas para minimizar el riesgo de causar lesiones graves, abarcan una variedad de dispositivos, desde gases lacrimógenos y aerosoles irritantes hasta pistolas de electrochoque y proyectiles de impacto controlado, la esencia de estas tecnologías reside en su capacidad para cumplir objetivos tácticos sin poner en peligro la vida, enfocándose en la subyugación temporal en lugar de la eliminación física (Imbaquingo y Valencia, 2023)

La tecnología no letal no solo se caracteriza por su capacidad para preservar vidas, sino también por su intención de mantener la proporcionalidad en el uso de la fuerza, estos dispositivos buscan proporcionar a las fuerzas de seguridad opciones graduales y controladas, permitiendo respuestas adecuadas a situaciones diversas. Sin embargo, el uso de estas armas no está exento de desafíos éticos y jurídicos, ya que su efectividad y seguridad deben ser rigurosamente evaluadas para garantizar que su implementación respete los derechos esenciales de los individuos y se ajuste a los fundamentos de equidad

y esencialidad (Marín y Ramírez, 2022). En tal sentido, entender la naturaleza y la extensión de estas armas de tecnología no letal es esencial para contextualizar la discusión sobre su adopción y regulación en el ámbito de los agentes de control municipal.

### 1.2.3 Regulación de armas no letales en agentes municipales

En el ámbito nacional la Ley de Seguridad Pública, así como también el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establecen criterios generales para la ejecución de las funciones de control y vigilancia por parte de las autoridades municipales. En este contexto, en los Artículos 2-23 se especifican las circunstancias en las cuales los agentes pueden llevar y emplear dispositivos no mortales, haciendo énfasis en la imperativa preparación adecuada de los mismos y en la deferencia absoluta a las garantías esenciales de la población (LSPE, 2009).

Bajo la óptica normativa, resulta imperativo que las regulaciones locales y nacionales consideren no solo la dotación y uso de armas no letales, sino también la capacitación continua de los agentes, la supervisión efectiva de sus acciones y mecanismos transparentes de rendición de cuentas. La convergencia entre el marco jurídico nacional e internacional brinda la oportunidad de establecer estándares robustos que equilibren la efectividad de las acciones de seguridad con la salvaguardia de los derechos fundamentales, asegurando un ambiente donde la preservación del orden público sea compatible con el respeto a la dignidad y libertades de los ciudadanos.

### 1.2.4 Impacto social y percepción pública de la dotación de armas no letales en el control municipal

La dotación de armas no letales a los agentes municipales no solo tiene repercusiones prácticas en la seguridad ciudadana, sino que también influye significativamente en la estructura social y en la percepción que la comunidad tiene de sus fuerzas de seguridad, este fenómeno merece un análisis profundo, ya que la implementación de estas herramientas puede moldear las dinámicas comunitarias y las interacciones entre ciudadanos y autoridades (Fernández, 2023).

La percepción pública de la dotación de armas no letales es un factor crítico que impacta la confianza ciudadana en las fuerzas de seguridad locales, estudios han demostrado que una comunicación efectiva sobre el propósito y uso adecuado de estas tecnologías puede contribuir a una aceptación más positiva por parte de la población. Sin

embargo, la falta de información clara o casos de uso inapropiado pueden generar desconfianza y resistencia (Carbajo, 2023). Asimismo, la construcción de una percepción positiva implica no solo la eficacia real de las armas no letales, sino también la transparencia en su implementación y una comunicación abierta con la comunidad.

### 1.3 Posible solución del problema jurídico

Con el fin de subsanar la carencia normativa identificada y fortalecer las estrategias locales de seguridad en consonancia con los principios constitucionales de derechos y justicia, se presenta la siguiente propuesta de reformar la Ordenanza encargada de regular el desempeño del Consejo de Seguridad Ciudadana en Cuenca. Esta iniciativa legislativa tiene como finalidad facultar de manera específica y regulada la acción de portar dispositivos no letales por parte de los policías municipales, asegurando un marco normativo coherente con la realidad y necesidades locales.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO JURÍDICO**

En el marco de este estudio, se enfatiza dentro del Registro Oficial No. 64 del 21 de octubre de 2019, con la última modificación (Registro Oficial 77, 11-XI-2019), el cual permanece en vigor. Este registro especifica las directrices, planificar, regular, gestionar y supervisión de los agentes de policía, en acuerdo con el COSCOP. El artículo 64 de dicho código delinea las responsabilidades de la autoridad encargada de salvaguardar a la ciudadanía, seguridad interna y tranquilidad social, incluyendo la coordinación con los Gobiernos Municipales con el propósito de elaborar políticas de seguridad ciudadana (Registro Oficial, 2019).

La Disposición General Segunda de este código enuncia de manera explícita que las instituciones adicionales de seguridad están limitadas al empleo exclusivo de armas no letales, siendo responsabilidad del ministerio rector evaluar y determinar su utilización. En el contexto del Azuay, se resalta la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, el cual busca impulsar la transparencia, combatir la impunidad y asegurar la soberanía y la paz, conforme a lo dispuesto en la Constitución (Registro Oficial, 2019).

El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) emana disposiciones específicas concernientes a las funciones, competencias y regulaciones de los organismos coadyuvantes de la protección a la ciudadanía y tranquilidad social en Ecuador. La Disposición General Segunda de esta normativa dispone claramente que los organismos coadyuvantes de seguridad están exclusivamente autorizadas a emplear armas no letales. Además, el ente encargado del preservación de la paz social, resguardo interno y seguridad de la ciudadanía ostenta la competencia que posibilite examinar la clasificación de riesgo y establecer tanto la cantidad como las clases de armamento no letal que dichas entidades pueden emplear (COESCOP, 2017).

#### 2.1 Estudio de la Ley de Seguridad pública y del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Respecto al ámbito nacional, la ley mencionada establece directrices generales para supervisar la posesión y portación de armas no letales. En este contexto, los Artículos

2-42 especifican las circunstancias en las cuales los ciudadanos pueden llevar y utilizar armas no letales, subrayando la imperativa necesidad de su capacitación adecuada y la consideración incondicional a las garantías fundamentales de las personas (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009).

Esta orientación legal refuerza la premisa de que la incorporación de armamento no letal en el ámbito de la seguridad de la ciudadanía no solo se basa en la disponibilidad de dichos recursos, sino también en la capacitación adecuada de quienes las utilizan, así como la adquisición de equipos de protección. Este enfoque legal integral, abarca tanto las condiciones para el uso como la formación ética y técnica necesaria.

## 2.2 Compatibilidad con el Acuerdo Ministerial N°145

En el contexto ecuatoriano, el ACUERDO MINISTERIAL N°145, adoptada por el Ministerio de Defensa Nacional, proporciona directrices sobre el control y uso responsable de armas no letales. Los artículos 66-67-68-104-105-106 y 108 subrayan la importancia de regular el comercio y uso de este tipo de armamento, instando al Estado partes a adoptar medidas que promuevan la seguridad ciudadana sin comprometer la vida o integridad física de los individuos.

### 2.2.1 Efectos del alcance legal

En este contexto normativo, es imperativo que las regulaciones nacionales y locales consideren no solo la dotación y uso de armas no letales, sino también la capacitación continua de los agentes, la supervisión efectiva de sus acciones y mecanismos transparentes de rendición de cuentas. La convergencia entre el marco jurídico nacional e internacional brinda la oportunidad de establecer estándares robustos que equilibren la efectividad de las acciones de seguridad con la salvaguarda de los derechos fundamentales, asegurando un ambiente donde la preservación del orden público sea compatible con el respeto a la dignidad y libertades de los ciudadanos.

## 2.3 Análisis de las funciones y competencias de los GADM respecto al COOTAD

### 2.3.1 Competencia coordinadora de los GAD Municipales

La disposición encomienda a los GAD de nivel cantonal la responsabilidad de llevar a cabo la coordinación entre los entes de seguridad pública, la población civil y

otros organismos en lo referente a la seguridad. Asimismo, esta atribución subraya la capacidad coordinadora en este ámbito particular, reconociendo la relevancia de la colaboración interinstitucional para abordar de manera eficaz los retos relacionados con la seguridad ciudadana.

### 2.3.2 Establecimiento y colaboración ciudadana para la seguridad

La disposición confiere al GADM la responsabilidad de instituir y dirigir los comités de seguridad para la ciudadanía. La normativa destaca la relevancia de la interoperabilidad entre varios organismos vinculados a la seguridad en la creación y coordinación de los consejos. Esta colaboración interinstitucional enfatiza la necesidad de un enfoque integral y participación activa en la elaboración y accionar de políticas locales de seguridad. Esta inclusión de la comunidad refuerza la noción de que la ciudadanía desempeña involucramiento activo en el proceso decisional y acciones relacionadas con la seguridad municipal.

### 2.3.3 Estudio del Art. 54 del COOTAD en su literal n)

La disposición del Artículo 54 del COOTAD establece que los consejos elaborarán y llevarán a cabo desarrollo de estrategias locales, elaboración de planes y valoración de impacto en áreas fundamentales como medidas preventivas, resguardo, salvaguarda y cohesión social. Este mandato refleja un enfoque proactivo por parte del gobierno municipal en la administración de la seguridad, englobando diversas dimensiones y buscando resultados que sean medibles y evaluables.

## 2.4. La finalidad de un reglamento y su incorporación con el caso en concreto

Un reglamento tiene como propósito clarificar procedimientos, roles y responsabilidades, contribuyendo así a la eficaz implementación de las políticas y acciones delineadas en la normativa principal (Cueva, 2020). Con respecto a la enmienda de la Ordenanza del funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana en Cuenca, su incorporación implica adaptar las disposiciones generales de la ordenanza a las circunstancias particulares del cantón, considerando factores específicos que puedan influir en la gestión de la seguridad ciudadana. Este enfoque permite una aplicación más precisa y contextualizada de las medidas, asegurando al mismo tiempo la coherencia con

el marco jurídico más amplio y proporcionando una guía operativa detallada para las autoridades competentes y demás actores involucrados.

### **CAPÍTULO III**

#### **3.1 Planteamiento de enmienda a la Ordenanza que regula el funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Cuenca**

La normativa local para la operatividad del Consejo de Seguridad Ciudadana en Cuenca, fundamentada en la carta magna ecuatoriana, confiere autonomía administrativa, operativa, patrimonial y financiera al Consejo, subrayando principios constitucionales. Asimismo, se establece un conjunto de competencias y acciones, desde la coordinación con entidades de seguridad hasta la formulación de políticas preventivas.

En este contexto, esta Ordenanza contempla diversas fuentes de financiamiento, siendo una de ellas la obtención de la tarifa de servicios destinada al resguardo, salvaguarda y convivencia entre ciudadanos. Esta tasa constituye un componente esencial para el sostenimiento económico de las acciones y políticas del Consejo. Además, la normativa establece que los aportes pueden provenir de los organismo y entes que conforman el Consejo, asignaciones del gobierno central, recursos gestionados de la cooperación internacional, ingresos derivados de créditos o convenios, así como contribuciones y donativos de individuos o entidades jurídicas. Este enfoque financiero diversificado fortalece la capacidad del Consejo para enfrentar de forma integral los retos en la presente area.

Desde una perspectiva jurídica, se aborda la necesidad de considerar la inclusión del porte de armamento no letal para los agentes de control municipal al interior de la ordenanza anteriormente mencionada. En consonancia con las disposiciones de la carta magna, el COOTAD y el Acuerdo Ministerial N°145, la normativa actual debería ser objeto de modificación para garantizar un marco legal que permita y regule de manera específica el uso de dispositivos no letales por parte de los funcionarios municipales en el desempeño de sus atribuciones.

De igual manera, la inseguridad actualmente vivida por la sociedad ecuatoriana refleja la necesidad de adecuar y fortalecer las normativas locales para enfrentar eficazmente los desafíos en materia de seguridad. La reforma de la Ordenanza, respaldada por la responsabilidad estatal de custodiar la protección y de las competencias municipales

en materia de invulnerabilidad ciudadana, permitirá adaptar las medidas de seguridad a la realidad social, contribuyendo así a fortalecer la capacidad de respuesta y la efectividad de los funcionarios de control municipal en aras de preservar la protección de todos los ciudadanos.

## CAPÍTULO IV

### 4.1 Conclusiones

Finalmente, la propuesta de reformar la normativa para la operatividad del Consejo de Seguridad Ciudadana en Cuenca constituye un avance significativo en el fortalecimiento normativo, al colmar la brecha identificada en la regulación del porte de armamento no letal respecto a los agentes municipales. También, se revela la urgencia de una revisión normativa que responda efectivamente a los desafíos contemporáneos en el campo de la seguridad. Esta revisión normativa representa un paso fundamental para fortalecer la capacidad del GAD Municipal en las acciones para la protección ciudadana, asegurando así el completo ejercicio de las libertades fundamentales y contribuyendo a la edificación de un entorno seguro y exento de violencia para la comunidad local.

Además, la incorporación de mecanismos que promueven la evaluación de estrategias de seguridad garantiza transparencia y legitimidad en las acciones municipales. Esta interacción directa con la comunidad se alinea con los principios democráticos y participativos. En consecuencia, la disposición para una evaluación y actualización periódica de la ordenanza demuestra un compromiso con la adaptabilidad a cambios legislativos y contextuales, asegurando que la normativa permanezca actualizada y respondiendo a las necesidades emergentes y a la evolución de las circunstancias.

En definitiva, se destaca que la innovadora propuesta de enmendar la Ordenanza mencionada anteriormente, misma que se respaldada en preceptos constitucionales y sustentada por el Acuerdo Ministerial N° 145 y el COOTAD, constituye un paso trascendental hacia la optimización de la gestión pública cantonal en el contexto de la protección de la ciudadanía. Este enfoque normativo robusto no solo asegura la legalidad de las medidas propuestas, sino que también promueve la transparencia y consolida la confianza de la ciudadanía, manifestando el compromiso con la seguridad ciudadana de manera novedosa y estratégica.

## 4.2 Recomendaciones

Se sugiere implementar un mecanismo de monitoreo y evaluación continua que permita medir la efectividad y el efecto de la Ordenanza enmendada bajo la óptica de protección a la ciudadanía. Este seguimiento constante facilitará ajustes necesarios para optimizar su implementación. También, la implementación de programas de capacitación especializada para los agentes municipales respecto al uso adecuado de armas no letales para garantizar un desempeño profesional y ético en situaciones que requieran la intervención de estos elementos.

Además, es aconsejable investigar posibilidades de colaboración a nivel nacional con otros municipios que hayan adoptado acciones similares. Este proceso de intercambio de experiencias y buenas prácticas no solo tiene el potencial de incrementar de manera considerable la eficacia de las estrategias de seguridad a nivel local, sino que también puede ser fundamental para construir una red sólida de cooperación entre municipios, promoviendo así una gestión municipal de seguridad ciudadana más abarcadora, cohesionada y orientada hacia resultados sostenibles a largo plazo.

En última instancia, se sugiere considerar la creación de un grupo de trabajo multidisciplinario, conformado por profesionales del derecho, expertos en seguridad ciudadana y representantes de la comunidad, para evaluar de manera detallada las implicaciones legales y operativas de las posibles modificaciones. Este enfoque participativo garantizará que la reforma propuesta sea robusta, efectiva y respetuosa de los derechos fundamentales, contribuyendo así a la construcción de un marco normativo coherente y acorde a los estándares jurídicos a nivel tanto nacional como en el ámbito internacional.

## REFERENCIAS

- Acuerdo Ministerial N° 145. (2023). Ministerio de Defensa.  
<https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/04/Acuerdo-Ministerial-145.pdf>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.
- Carbajo, M., Sorbera, P. y Villa, M. (2023). Políticas de seguridad ciudadana para gobiernos locales. Universidad Nacional de Villa María.  
<http://sociales.unvm.edu.ar/wp-content/uploads/2023/04/Manual-Políticas-Publicas-de-Seguridad-Ciudadana-para-Gobiernos-Locales-1.pdf>
- Cabanillas, L., y Gutiérrez, J. (2023). Ampliación del periodo de prueba en la contratación del servicio de Serenazgo Municipal en el Perú, 2022.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/123103>
- COOTAD. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_org.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf)
- COESCOPE. (2017). Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/Codigo-Organico-de-Entidades-de-Seguridad-Ciudadana-y-Orden-Publico.pdf>
- Cueva, G. V. (2020). Los mandatos de los Organismos Reguladores ¿son actos administrativos o son reglamentos? *Forseti. Revista de derecho*, 8(11), 69-83.  
<http://revistas.up.edu.pe/index.php/forseti/article/view/1254>
- Fernández, S. (2023). *El uso progresivo de la fuerza por parte de los policías municipales en el cumplimiento de sus funciones*.  
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16976>
- Imbaquingo, J., y Valencia, S. (2023). El Uso de manufactura aditiva para la fabricación de armas no-letales antidisturbios: Armas no-letales antidisturbios para incidentes de desorden público. *Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa*, 8(01), 20-20.  
<https://doi.org/10.24133/RCSD.VOL08.N01.2023.02>

- Jiménez, G., Cardich, J., y Cruz, E. (2023). El diseño e implementación de una estrategia de Seguridad Nacional y el nivel de efectividad de la respuesta del Estado Peruano ante las amenazas a la Seguridad Nacional.  
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3344480>
- Jiménez, P., y Lanazca, J. (2022). La reglamentación del servicio de serenazgo y la seguridad ciudadana en la municipalidad Distrital de Chilca, 2018.  
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3794>
- Ley de Seguridad Ciudadana y del Estado. (2009). Asamblea Nacional.  
[https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5\\_ecu\\_panel5\\_sercop\\_1.3.\\_ley\\_seg\\_publica.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_ecu_panel5_sercop_1.3._ley_seg_publica.pdf)
- Marín, C., y Ramírez, W. (2022). Sistemas de armas autónomas letales: regulación de su uso en escenarios de conflicto armado. *Derechos Humanos, Conflicto y Justicia*, 1(1), 27-47.  
<https://doi.org/10.25062/2955-0262.4409>
- Martinez, N. (2022). Propuesta de un sistema de información unificado en seguridad y convivencia ciudadana siuscc para la alcaldía de Girardot, Cundinamarca.  
<https://repository.ucc.edu.co/items/0ac73c1d-8d20-4d64-81bf-75e9de887349>
- Pazmay, P. D. (2021). Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana. *Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa*, 6(4), 16-16.  
<https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/revista-seguridad-defensa/article/view/2595>
- Registro Oficial. (2019). Registro Oficial No. 64-Lunes 21 de octubre de 2019 – Derecho Ecuador.  
<https://derechoecuador.com/registro-oficial-no-64-lunes-21-de-octubre-de-2019/>
- Romero, A. (2023). La seguridad ciudadana en un distrito de la provincia de Chíncha- 2023.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/123012>
- Salgado, T. (2022). Seguridad ciudadana su influencia para la transformación de las instituciones en México.  
<http://www.riaa.uaem.mx/xmlui/handle/20.500.12055/2980>



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



**SENESCYT**  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotros, **Coronel Ramirez Claudia Natacha** con C.C: # 0301833067 y **Jaramillo Morocho Adriana Priscila** con C.C: # 0107455396 autores del trabajo titulación: **Porte de armas no letales por agentes municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del cantón Cuenca: un estudio normativo para reforzar la seguridad ciudadana a nivel local**, previo a la obtención del título de **Abogado(a) de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

**Guayaquil, a los 26 días del mes de enero del año 2024**

### AUTORES

f.

**Jaramillo Morocho Adriana Priscila**

f.

**Coronel Ramirez Claudia Natacha**

## **REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACION**

<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	Porte de armas no letales por agentes municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del cantón Cuenca: un estudio normativo para reforzar la seguridad ciudadana a nivel local.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Coronel Ramirez Claudia Natacha y Jaramillo Morocho Adriana Priscila		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Dr. Eduardo José Sánchez Peralta		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
<b>CARRERA:</b>	Derecho		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Abogado(a) de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	26 de enero del 2024	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	16
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho		
<b>PALABRAS CLAVES/:</b>	Armamento no letal, enmienda, financiamiento, ordenanza, seguridad ciudadana		
<b>RESUMEN:</b>	<p>Este estudio se centra en examinar y proponer modificaciones a la normativa que supervisa el funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Cuenca. Desde un enfoque jurídico, se examinan las disposiciones contenidas en la ordenanza, destacando su naturaleza y competencias. Asimismo, se aborda detalladamente la temática de financiamiento. Se subraya la importancia de incluir el porte de armamento no letal para los agentes de control municipal, argumentándolo desde el contexto jurídico nacional. Considerando la actual inseguridad que enfrentan los ciudadanos en Ecuador, se justifica la urgencia de reformar la ordenanza, respaldando esta necesidad con base al ordenamiento jurídico ecuatoriano. La conclusión resalta la pertinencia y viabilidad jurídica de la propuesta de enmienda. Como recomendación, se sugiere la pronta revisión y adopción de las modificaciones propuestas para fortalecer la efectividad de las políticas de seguridad ciudadana en el cantón Cuenca.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	SI	NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR:</b>	<b>Teléfono:</b>		
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b>	Paredes Caverro, Angela María. Ab. Mgs	
	<b>Teléfono:</b>	+593 -997604781	
	<b>E-mail:</b>	angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec	
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			